



Montevideo, 18 de diciembre de 2015.-

**R.de D.Nº300/2015**

**Acta 919**

Reg. 2015/12/530

**VISTO:** la R.de D.Nº223/2014 de fecha 21 de agosto de 2014 que aprueba el Anexo Técnico II del Convenio Colectivo Postal 2014 vinculado a la Complejidad de Radios Georeferenciados y designa los integrantes de la Comisión de Actualización de Radios – CAR;

**RESULTANDO:** que en el Anexo Técnico II mencionado, se detalla el Acta Complementaria referida a Componentes Salariales Variables del Convenio Colectivo 2014, especialmente en lo que refiere al mecanismo de determinación de complejidad de los radios de distribución georeferenciados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay expresa su conformidad al mencionado Anexo Técnico; II) que atento a la reasignación de funciones de algunos de los integrantes de la Comisión de Actualización de Radios – CAR: se deberá disponer una nueva integración;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5º de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

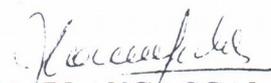
### **RESUELVE:**

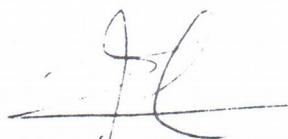
- 1) Dejar sin efecto la integración de la Comisión de Actualización de Radios – CAR: aprobada por R.de D.Nº223/2014 del 21 de agosto de 2014.
- 2) Disponer que la Comisión de Actualización de Radios – CAR, quede conformada por los siguientes funcionarios:

<b>Unidad Postal</b>	<b>Funcionario Titular</b>	<b>Funcionario Alterno</b>
Geomática	Gustavo Miraballes C.10047	Luis Mier C. 10081
Centro Nacional de Control	Alvaro Serio C.9709	CR. Gabriel Del Río C.9605
Distribución Zonal	Federico Araujo C.9527	Javier Zunino C.9897
Red Nacional Postal	Enrique Ruiz C.10017	Ana Laura Montes C.10008
Coord.Operativa Sur	Raúl Sánchez C.7182	Javier Zunino C.9897
Div. Tratamiento Postal	Miguel Cooper C.9774	Sebastián Nuñez C.10483



- 3) La CAR estará presidida por el Integrante de Geomática, quién la convocará, estando integrada además por un representante de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, la que comunicará quién será el integrante por AFPU directamente a la CAR.
- 4) Cométese a las gerencias y supervisiones de las Unidades que integran la CAR, la determinación de la permanencia de los actuales titulares y suplentes y la asignación posterior de quienes habrán de suplirlos en la calidad respectiva, en todos los casos con anuencia de la Gerencia General.
- 5) Transcríbese a Gerencia General, a las gerencias de las unidades integrantes de la CAR y a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, a sus efectos.
- 6) Pase a Recursos Humanos para las notificaciones y registros respectivos.

  
**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**  
**PRESIDENTA**